

27

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación; y, considerando lo establecido en los artículos 2º y 209 de la Constitución Nacional, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 y la Ley 142 de 1994, elabora los siguientes estudios previos:

El inciso 1º del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Lo anterior en consonancia de lo señalado en el artículo 209 de la misma constitución, dispuso que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, en observancia de lo señalado en el artículo 13º de la Ley 1150 del 2007, que en su tenor literal dispone: "...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal...".

Por su parte la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P, en cumplimiento de la constitución y la Ley, emitió el Manual Interno de Contratación, el cual se enmarca en un régimen legal considerando lo dispuesto en la Ley 142 del 1994 y la ley 689 del 2001 y conforme a las disposiciones expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). No obstante, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los procesos de contratación que se efectúen en la Empresa se regirán por la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con inhabilidades e incompatibilidades y principios de la contratación pública.

EMBOLIVAR S.A. E.S.P. cuenta en calidad de comodato con el camión recolector de residuos sólidos, que es utilizado por la Entidad en los desplazamientos o rutas de recolección de basura segura y ágil, de tal manera que la comunidad bolivarense pueda contar con el servicio de aseo y recolección de residuos sólidos, actividad enmarcada en las funciones propias de la empresa.

Por lo anterior, este vehículo requiere estar en perfecto estado de funcionamiento, que garanticen la prestación del servicio en cumplimiento de la misión Institucional y el bienestar de los comunidades de Bolívar Cauca.

En este sentido, EMBOLIVAR S.A. E.S.P. requiere contratar el servicio de mantenimiento en relación al engrase, lavado y desinfección para dicho vehículo, los cuales por su tiempo y reiterada utilización, sus engranajes presentan deterioro en general, por lo que requieren de constante engrase. Además que por la actividad propia del vehículo que es la recolección



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA  
NIT. 900177001-2  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de basura debe ser constante e interrumpidamente objeto de lavado y desinfección, con el fin de prestar un adecuado servicio, para el normal cumplimiento de los procesos misionales. Este es un servicio que requiere de las herramientas y espacios adecuados y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la EMPRESA no existe personal disponible y/o suficiente para el desarrollo de estas actividades, se considera oportuno y conveniente para la satisfacción de la necesidad de personal, realizar el procedimiento contractual que permita el desarrollo del siguiente objeto contractual:

**“PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE AL VEHICULO QUE REALIZA LABORES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA.”**

Con lo anterior la empresa EMBOLIVAR S.A E.S.P. pretende desarrollar las acciones necesarias para gestionar mejores condiciones de cobertura y calidad en los servicios de aseo y recolección de residuos sólidos en la comunidad; contribuyendo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado que se ofrecen a la comunidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**“PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE AL VEHICULO QUE REALIZA LABORES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA.”**

**2.1. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios.

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual es TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa formalización de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Bolívar – Cauca

## 2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)**, Suma que será cancelada en tres cuotas parciales y/o final, previa presentación de factura y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL), según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b>  <b>NIT. 900177001-2</b> <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
--	--

### 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La **ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP** para satisfacer la necesidad planteada anteriormente requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica idónea para llevar a cabo el objeto contractual.

#### 3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.:

El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP** a:

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual de ser necesario.
- 5). Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

##### 3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. prestación de servicios de lavado y desinfección al vehículo que realiza labores de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos desde la cabecera municipal hasta el relleno sanitario del municipio de bolívar cauca.

2. prestación de servicios de engrase al vehículo que realiza labores de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos desde la cabecera municipal hasta el relleno sanitario del municipio de bolívar cauca.

**PARAGRAFO:** El desarrollo de las actividades específicas relacionadas en la presente cláusula se llevaran a cabo conforme programación realizada por el supervisor de contrato o quien haga sus veces y conforme la demanda de la entidad.

##### 3.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- 2) Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

 <b>EMBOLIVAR</b> S.A. E.S.P.	<p style="text-align: center;"><b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA</b></p> <p style="text-align: center;">NIT. 900177001-2</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>
--	---

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001, que dispuso: "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa..."; la modalidad de selección por parte de EMBOLIVAR S.A. E.S.P., se rige por derecho privado.

En consonancia de lo anterior, el Art. 13 Ley 1150 de 2007, señala que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Art. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

En observancia de lo antes expuesto, La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación, señaló que:

**"ARTICULO 15.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA INICIACION DEL PROCESO DE CONTRATACION.** Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, EMBOLIVAR S.A E.S.P. debe contar con los siguientes documentos:

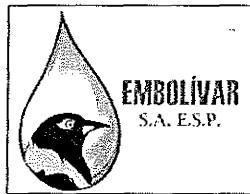
1. *Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación que incluya la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, objeto del contrato, requisitos de participación, garantías exigidas, criterios para seleccionar el proponente, las condiciones que regirán su ejecución y análisis de riesgos.*

...

Ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso y según el manual de contratación de La Entidad se tiene que corresponde a la modalidad de contratación directa prescindiendo de la cuantía teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la empresa según lo estipulado en su artículo 32 num. 5.

#### 5. ANALISIS DE SECTOR.

**PERSPECTIVA LEGAL:** De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, en el cual se realizaran actividades de apoyo, se desarrollara un proceso de contratación directa de servicios para apoyar a la gestión y desarrollo de actividades a cargo de la empresa conforme comodato suscrito en relación al carro recolector de basura por lo que es procedente esta modalidad de contratación porque se realizaran actividades operativas o asistenciales en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA  
NIT. 900177001-2  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación directa faculta a EMBOLIVAR S.A. E.S.P para contratar con una persona natural y/o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en el artículo 19 del estatuto de contratación de la empresa.

**PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:** EMBOLIVAR S.A. E.S.P, no cuenta con personal disponible y/o suficiente en la planta de personal para la realización de la ejecución del objeto contractual por lo que requiere adelantar la contratación de prestación de servicios para la satisfacción de la necesidad. La Entidad ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Empresa considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia específica en el objeto contractual, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones y satisfacer la necesidad requerida.

**PERSPECTIVA TÉCNICA:** La prestación del servicio por parte de una persona natural, le permitirá a la Entidad contar con un servicio y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** EMBOLIVAR S.A. E.S.P ha sufragado esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de servicios de apoyo a la gestión recientemente, lo cual ha permitido contar con personal idóneo que han satisfecho esta necesidad.

Se consideró la naturaleza física de los servicios a contratar ya que demanda conocimientos y optima motricidad teniendo en cuenta la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere, las herramientas y equipos que debe disponer para el desarrollo del objeto contractual impuestos y de seguridad social, por lo que se estimó el valor del contrato en **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)**.

## 6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La empresa EMBOLIVAR S.A. E.S.P se ha realizado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA**  
NIT. 900177001-2  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA  
NIT. 900177001-2  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

## 7. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato no se exigirá garantía alguna, por tratarse de una contratación directa.

## 8. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA.

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P supervisará el cumplimiento del contrato a través del Gerente de la entidad con apoyo de personal técnico y jurídico, o haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Bolívar Cauca, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato.

## 9. OBSERVACIONES FINALES

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Por medio de la presente certificamos que, tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los 04 días de enero de 2022.

  
CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA  
GERENTE DE EMBOLIVAR S.A E.S.P